



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar el Procedimiento Operativo: Protocolo COVID-19, retorno actividades administrativas

VISTO:

La emergencia sanitaria producto de la pandemia producida por el coronavirus SARS-CoV-2 agente causal de la enfermedad COVID-19;

CONSIDERANDO:

La RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020 donde se establece el Protocolo Básico de Prevención para evitar el contagio y la propagación del coronavirus SARS-CoV-2 entre el personal que cumple tareas esenciales dentro del ámbito de la UNC;

La RD 415/2020 que crea el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ cuya función es velar por el cumplimiento y elaboración de protocolos básicos de prevención dentro del marco de la pandemia;

La RR 844/2020 que establece el procedimiento para la habilitación de actividades administrativas esenciales de la UNC;

Que el Comité de Emergencia COVID-19 de la FCQ ha elaborado su propio Protocolo Básico de Prevención para realizar actividades administrativas esenciales basadas en el Protocolo Básico de Prevención aprobado por RR 562/2020 y su mod. RR 584/2020;

Que dicho protocolo fue elevado a las autoridades de la UNC de acuerdo a lo dispuesto por el ANEXO de la RR 844/2020 y aprobado con observaciones menores por la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral a UNC (IF-2020-00159672-UNC-ME%FCQ);

Que se han atendido e incorporado las observaciones de la Oficina Central de Gestión de Higiene, Seguridad, Gestión de Residuos Peligrosos y Medio Ambiente Laboral al protocolo elaborado por el Comité de Emergencia COVID-19 FCQ;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°. Aprobar el Procedimiento Operativo: Protocolo COVID-19 de la Facultad de Ciencias Químicas - Retorno de Actividades Administrativas Esenciales. Edificios de la Facultad: Edificio Integrador-Torre, Ciencias I, Ciencias II y Pabellón Argentina, que como Anexo acompaña a la presente Resolución, el cual debe ser aplicado por todo el personal docente y personal contratado directamente por la dependencia que participa en Actividades Administrativas Esenciales y Presenciales en el ámbito de la Facultad.

Artículo 2°. Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese.

